



Santiago, **28 ENE 2015**

CARTA N° ..... **60**

Señor



En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 20 de enero de 2015, la solicitud Folio N°AR001W-0000620, mediante la cual requiere:

*"Según el documento disponible en [www.odepa.cl/odepaweb/publicaciones/doc/5187.pdf](http://www.odepa.cl/odepaweb/publicaciones/doc/5187.pdf), el equipo de T y T Consultorías entre los meses de abril y septiembre de 2011 realizó un estudio relativo al análisis de la regulación eléctrica en Chile y su impacto en el sector agropecuario. El documento también indica que es posible solicitar este estudio a ustedes. Le agradecería mucho si es posible enviarme digitalmente dicho estudio. Gracias".*

En relación a su solicitud, informo a usted que los antecedentes no están disponibles en esta Subsecretaría de Agricultura. Es por ello que su requerimiento fue derivado a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), institución dependiente del Ministerio de Agricultura, mediante el Oficio N° **78** del **28 01 15** el que tiene directa competencia en esta materia. Le recuerdo que una vez ingresado al Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) de esa entidad, esta cuenta con un plazo de 20 días hábiles para responder.

Ante cualquier duda o consulta, usted podrá contactar a la Encargada de Transparencia Pasiva, Margarita Soto, al teléfono 800-835700.

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**CLAUDIA CARBONELL PICCARDO**  
 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA(S)